

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9426

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Señor(a)
AMCOR LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1 a 34 no son claras porque:

- Los términos: "*más allá*" (reivs. 3, 19), "*más cerca*" (reiv. 4), "*más cercano a o más lejos*" (reiv. 6), "*aún más*" (reiv. 19) son relativos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.
- Los términos: "*sustancialmente*" (reiv. 5), "*aproximadamente*" (reivs. 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 31 a 34) es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- Las frases: "*En las posiciones soplada y retraída el anillo vertical principal está configurado para soportar el envase en una posición vertical; y en la posición expandida del anillo vertical secundario está configurado para soportar el envase en una posición vertical*" (reiv. 1), "*en la posición soplada el anillo vertical secundario se desnivela dentro del envase*" (reiv. 2), "*en la posición expandida, el anillo vertical secundario sobresale hacia fuera más allá del anillo vertical principal y un extremo de base del envase*" (reiv. 3), "*en la posición retraída el anillo vertical secundario está más cerca al final que lo que está el anillo vertical principal*" (reiv. 4), "*está configurada para moverse a lo largo del eje longitudinal en la medida en que la porción de base se mueve desde la posición soplada hacia la posición expandida, y desde la posición expandida hacia la posición retraída*" (reivs. 12, 28), "*está configurada para no flexionarse en la medida en que la porción de base se mueve desde la posición soplada hacia la posición expandida, y desde la posición expandida hacia la posición retraída*" (reiv. 13), "*configurado para flexionarse en la medida en que la porción de base se mueve desde la posición soplada hacia la posición expandida, y desde la posición expandida hacia la posición retraída*" (reiv. 14), "*configurada para moverse desde la posición soplada*

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

hacia la posición expandida cuando el envase es sometido a una temperatura aumentada y presión aumentada durante el llenado en caliente (...) configurada para moverse desde la posición expandida hacia la posición retraída en la medida en que el contenido de llenado en caliente se enfría y la presión de vacío interna aumenta" (reivs. 15, 23), "configurado para recibir en su interior un cierre de un envase similar" (reiv. 17), "configurada para moverse a lo largo de un eje longitudinal del envase sin flexionarse en la medida en que la porción de base se mueve desde la posición soplada hacia la posición expandida, y desde la posición expandida hacia la posición retraída" (reiv. 19), "configurada para moverse desde la posición expandida hacia la posición retraída en la medida en que el contenido de llenado en caliente se enfría y la presión de vacío interna aumenta" (reiv. 23), "en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de aproximadamente 2 grados con respecto a un eje longitudinal del envase" (reiv. 26), "en la medida en que el envase hace la transición de la posición soplada a la posición expandida y a la posición retraída, la porción de base se inclina menos de aproximadamente 0.5 grados con respecto a un eje longitudinal del envase" (reiv. 27), "configurado para acoplarse configurado para acoplarse con el final para sellar el envase hasta que quede cerrado" (reiv. 28), "está configurada para moverse a lo largo del eje longitudinal del envase sin flexionarse" (reiv. 29) sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

• Las frases: *"para facilitar el apilamiento de envases" (reiv. 17), "es móvil desde una posición soplada hacia una posición expandida, y desde la posición expandida hacia una posición retraída" (reivs. 19), "configurado para soportar el envase en una posición vertical" (reivs. 19, 28),* corresponden características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Oficio N° 9426

Ref. Expediente N° NC2016/0001070

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de

Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 26 de agosto de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL

Revisado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ